

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321831547**

**ISS SERVICIOS GENERALES LIMITADA  
80.571.500-6**

**ASEO MANT.IND./SERV.IND./LIMPIEZ/  
DESINFECC.FUMIG.ANALI.QUIMIC.MANT.V**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA  
DE BEBIDAS, SNACKS, ALIMENTOS ENVASADOS Y  
SANDWICH.**

**RECOLETA, 10/08/2021**

**RES. EX. N° 77321108895 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 21.07.2021, efectuada por don HORACIO WAZO MARIANGARAYA, RUT N° [REDACTED], en representación de ISS SERVICIOS GENERALES LIMITADA, RUT N° 80.571.500-6, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] común [REDACTED], con giro o actividad comercial de Venta de productos alimenticios, a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LA MAQUINA:**

- 1.- DOMICILIO: LLANO DE LA CALAVERA S/N LOS ANDES REGIÓN DE VALPARAÍSO (COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES)  
COMUNA LOS ANDES  
MARCA: FAS  
MODELO: 300T 13,3 E6 941450AAGN01  
N° SERIE: 301936067  
N° FISCAL y N° SELLO, serán asignados una vez que la máquina pueda ser sellada en terreno, una vez que las condiciones sanitarias así lo permitan.
- 2.- DOMICILIO: LLANO DE LA CALAVERA S/N LOS ANDES REGIÓN DE VALPARAÍSO (COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES)  
COMUNA LOS ANDES  
MARCA: FAS  
MODELO: 300T 13,3 E6 941450AAGN01  
N° SERIE: 301936068  
N° FISCAL y N° SELLO, serán asignados una vez que la máquina pueda ser sellada en terreno, una vez que las condiciones sanitarias así lo permitan.
- 3.- DOMICILIO: LLANO DE LA CALAVERA S/N LOS ANDES REGIÓN DE VALPARAÍSO (COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES)  
COMUNA LOS ANDES  
MARCA: FAS  
MODELO: YOUNG 170 6 30 GCD 981730MMAA011  
N° SERIE: 202043040  
N° FISCAL y N° SELLO, serán asignados una vez que la máquina pueda ser sellada en terreno, una vez que las condiciones sanitarias así lo permitan.
- 4.- DOMICILIO: LLANO DE LA CALAVERA S/N LOS ANDES REGIÓN DE VALPARAÍSO (COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES)  
COMUNA LOS ANDES  
MARCA: FAS

MODELO: YOUNG 170 6 30 GCD 981730MMAA01I

N° SERIE: 202043041

N° FISCAL y N° SELLO, serán asignados una vez que la máquina pueda ser sellada en terreno, una vez que las condiciones sanitarias así lo permitan.

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N°752 del 02.03.2018 y N°754 del 02.03.2018, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N°752 del 02.03.2018 y N°754 del 02.03.2018, citadas en considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°752 del 02.03.2018 y N°754 del 02.03.2018, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas SII N° N°752 del 02.03.2018 y N°754 del 02.03.2018, respectivamente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a estas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2021.08.10  
16:18:15 -04'00'  
**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

ISS SERVICIOS GENERALES LIMITADA

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

VUS/LJC/SHE/src

Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2021.08.11  
09:17:47 -04'00'

ROBERTO  
O  
IBANEZ  
ROJAS  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO  
IBANEZ ROJAS  
Fecha:  
2021.08.10  
15:48:51 -04'00'